

Progreso, 12 de diciembre de 2019

VISTO: Que han sido aprobados diferentes ingresos en el marco del Art. 27 del Presupuesto 2015-2020, para facilitar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo de partidas mensuales que se denominará "FONDO PARTIDAS MENSUALES".

CONSIDERANDO I: Que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo Mensual y que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior informado por la Dirección Gral. De Recursos Financieros.

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos para la creación y control de cada FONDO DE PARTIDAS MENSUALES.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes:
EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Crear el FONDO DE PARTIDAS MENSUALES 2020, cuyo período de vigencia será de 30 días con las características que se detallan en los siguientes artículos, administrado por el Sr. Alcalde.
- 2) El monto mensual será determinado por la suma de los montos que indique a través de Comunicación la Dirección Gral. De Recursos Financieros, según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GEO del mes anterior, mas el saldo del mes anterior.
- 3) Será constituido mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, Administración GCI, Imputación Previa y Delegados.
- 4) El Fondo tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde y de producirse subrogaciones o modificaciones, deberá comunicarse a la División Imputación Previa, Delegados del TCR, Tesorería y Concejo Municipal,
- 5) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Inclusión Financiera (Art.42 de la Ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contadas mayores al 15% del valor de la compra directa.
- 6) La rendición del fondo deberá realizarse mensualmente.
- 7) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección Gral. De RRF, Delegados del TCR y Auditoría Interna.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal

MARÍA JESÚS MOSEGUI
Concejal